



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Aguachica, Departamento del Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento del establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas modificatorias de este, procede a dar apertura y reglamentar la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2020-2024, y

CONSIDERANDO

- A. Que, los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Nacional, se encuentran facultados para elegir el Personero Municipal o Distrital.
- B. Que, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 35, ha modificado el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los concejos municipales o distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (04) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año que inicia el periodo constitucional, previo concurso público de méritos.
- C. Que, en sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que la elección de Personero Municipal y/o Distrital por parte del Concejo Municipal y/o Distrital debe realizarse a través de concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales de la jurisprudencia constitucional identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y al debido proceso, de igual forma expresa que el concurso de méritos tiene un alto grado de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar, y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes” de modo que se requiere “...el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa”.
- D. Que, trazar la ruta general del procedimiento para la creación del concurso público de méritos no vulnera el principio de autonomía de las Entidades Territoriales, como quiera que éste no ostenta el carácter de absoluto, tal como lo señala la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en las sentencias C-520 y C-037, al consagrar “...que si bien es cierto que la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con las



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024"

entidades territoriales...), toda vez que por un lado el principio de autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la Constitución y la Ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del estado unitario y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última..."

- E. Que, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el concurso público de méritos que deben adelantar los Concejos Municipales y distritales para la provisión del empleo de Personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.
- F. Que, el proceso de selección se encuentra regulado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y comprende las etapas de: a) convocatoria b) reclutamiento, inscripción y lista de admitidos c) aplicación de pruebas o instrumentos de selección d) conformación de lista de elegibles.
- G. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.
- H. Que, la convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los posibles aspirantes: La fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, reglas que son obligatorias tanto para la administración como para los participantes.
- I. Que, el Municipio de Aguachica está clasificado en la categoría cuarta (4ª) conforme al artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 6º de la ley 136 de 1994, numeral 2º.
- J. Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, éste Honorable Concejo Municipal, según Proposición No. 002 de fecha de 04 de febrero de 2020, autorizó a la Mesa Directiva de la Corporación, para que realice la convocatoria del proceso de selección y concurso de méritos para la elección de Personero Municipal de Aguachica-Cesar, para el periodo 2020-2024.
- K. Que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Aguachica Cesar, realizó invitación pública a algunas universidades, entre ellas, la Universidad de Pamplona, quien presentó propuesta para apoyar el proceso del concurso de personero Municipal de Aguachica-Cesar periodo 2020-2024, cuyo objeto es



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

“Prestar asesoría, acompañamiento y apoyar la realización de las actividades necesarias en el proceso del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Aguachica Cesar para el periodo institucional 2020-2024”

- L. Que la Universidad de Pamplona se enmarca dentro de las instituciones referenciadas por el Decreto 1083 de 2015, *siendo una universidad pública de educación superior*, habilitada por la norma para ejecutar el objeto del contrato de conformidad a lo requerido.
- M. Que corresponde a esta Corporación, por intermedio de su mesa directiva, proceder a convocar el concurso público abierto de méritos para la provisión del cargo de Personero Municipal de Aguachica, para el periodo legal 2020-2024 y expedir su correspondiente reglamentación, para lo cual se apoyará en una universidad o institución especializada en procesos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015.
- N. Que como consecuencias de la pandemia generada por el covid-19 y la emergencia sanitaria, el concurso se encontraba suspendido a fin de proteger los derechos fundamentales de los participantes.
- O. Que mediante Resolución N° 042 del 31 de agosto de 2020, se levanta la suspensión y se reinicia el convenio 001 de 2020 a partir del primero (1°) de septiembre de 2020, del concurso de personero municipal de Aguachica-Cesar, para el período institucional 2020-2024.
- P. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 018 DE 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”
- Q. Que el artículo 18 de la Resolución No. 018 del 20 de marzo de 2020, Cronograma de Proceso de Selección de Personero Municipal de Aguachica-Cesar, se modifica, reiniciando nuevamente los términos a partir del primero (1°) de septiembre de 2020.
- R. En razón de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Los términos del artículo 18° de la Resolución No. 018 del 20 de marzo/2020. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL”, quedarán así:



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación aviso de la Convocatoria Pública: 1. Por prensa. 2. Por Radio. 3. Página Web. 4. Cartelera del Concejo Municipal.	Del 01 al 10 de septiembre de 2020	Medio de comunicación masivo (prensa y radio) y página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co Cartelera del Concejo Municipal ubicado en la Calle 4ª. N° 10-33 Segundo Piso.
2	Publicación de Convocatoria Pública (Bases del concurso): 1. Página Web	01 de septiembre de 2020	Página web del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
3	Inscripción de los aspirantes:	14 y 15 de septiembre de 2020 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.	Secretaria General del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar ubicada en la Calle 4ª. N° 10-33 Segundo Piso, y a través de la página web del Concejo Municipal, concejo@aguachica-cesar.gov.co .
4	Verificación cumplimiento requisitos y exigencias mínimas para ocupar el cargo	Del 16 al 17 de septiembre de 2020.	Realizado por la Universidad de Pamplona
5	Publicación lista de admitidos y no admitidos	18 de septiembre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
6	Publicación de guía de orientación y ejes temáticos.	18 de septiembre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
7	Presentación de reclamaciones contra de la lista de admitidos y no admitidos	Del 21 al 22 de septiembre de 2020.	Correo electrónico: concursopersoneroaguachica@unipamplona.edu.co
9	Respuesta reclamaciones lista de admitidos y no admitidos	23 de septiembre de 2020	Al correo electrónico del aspirante que interpuso la reclamación.
11	Expedición y publicación definitiva de la lista de admitidos y no admitidos.	23 de septiembre de 2020	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

ETAPA II			
12	Aplicación de las pruebas escritas de conocimientos académicos y de competencias laborales	27 de septiembre de 2020.	Auditorio de la Cámara de Comercio de Aguachica-Cesar.
14	Publicación de los resultados de la Prueba escrita de conocimientos académicos y competencias laborales (solo se publicaran los resultados de la prueba de competencias laborales a los aspirantes que superen la prueba de conocimientos académicos)	30 de septiembre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
	Presentación de Reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales y/o. Solicitud de acceso al material de la prueba escrita de conocimientos y competencias laborales.	Del 01 al 02 de octubre de 2020.	Correo electrónico: concursopersoneroaguachica@unipamplona.edu.co
	Acceso al material de la prueba escrita de conocimientos académicos y competencias laborales.	03 de octubre de 2020.	Instalaciones del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar.
15	Complementación de Reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales.	Del 05 de octubre de 2020.	Correo electrónico: concursopersoneroaguachica@unipamplona.edu.co
16	Respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales.	09 de octubre de 2020	Al correo del aspirante que interpuso la reclamación.
17	publicación definitiva en firme de los resultados de la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales (solo se publicaran los resultados de la prueba de	09 de octubre de 2020	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

	competencias laborales a los aspirantes que superen la prueba de conocimientos académicos).		
	ETAPA III		
22	Calificación y validación de experiencia laboral y estudios de posgrado del aspirante a personero: a. Calificar y convalidar la experiencia del aspirante según lo señalado en las bases del concurso. b. Calificar y convalidar estudios de posgrado del aspirante según lo señalado en las bases del concurso.	13 de octubre de 2020	Realizado por la Universidad de pamplona
	Publicación de la calificación preliminar de la experiencia laboral y estudios de posgrado adicionales al mínimo requerido.	14 de octubre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
23	Presentación de reclamaciones contra el resultado de calificación y validación de experiencia laboral y estudios de posgrado adicionales al inicialmente requerido del aspirante.	Del 15 al 16 de octubre de 2020.	Correo electrónico: concursopersoneroaguachica@unipamplona.edu.co
24	Respuesta a las reclamaciones a la calificación y validación de experiencia laboral y estudios de posgrado adicionales al inicialmente requerido del aspirante	21 de octubre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
25	Publicación de la calificación definitiva de la experiencia laboral y estudios de posgrado adicionales al inicialmente requerido de los elegibles.	22 de octubre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

26	Consolidación de resultados parciales en estricto orden descendente.	23 de octubre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
ETAPA IV			
27	Entrevista	03 de noviembre 2020.	En la sala de juntas del Concejo Municipal ubicada en en la Calle 4 N° 10 - 33 Segundo Piso.
28	Publicación de los resultados de la entrevista	05 de noviembre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
29	Interposición de reclamación a los resultados de la entrevista	06 de noviembre de 2020.	En medio físico en la secretaría del Concejo Municipal de Aguachica Cesar ubicado en la Calle 4ª. N° 10-33 Segundo Piso.
30	Respuesta a reclamación de los resultados de la entrevista.	11 de noviembre de 2020.	Al correo del aspirante que interpuso la reclamación.
31	Expedición y publicación acto administrativo que conforma la lista definitiva de elegibles. a. En estricto orden descendente.	11 de noviembre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co
32	Citación para la elección del Personero Municipal de Aguachica	12 de noviembre de 2020.	Al correo del aspirante.
33	Elección y Posesión del Personero Municipal de Aguachica.	13 de noviembre de 2020.	Página web del Concejo Municipal de Aguachica Cesar www.concejodeaguachica-cesar.gov.co

SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 018 del 20 de marzo de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”, seguirán vigentes.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020
(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERIODO 2020-2024”

Dada en el despacho de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ANDRÉS RANGEL QUINTERO
Presidente

MARCELA PEÑA GARCÍA
Primer Vicepresidente

JHONY SAID JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Segundo Vicepresidente

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por:	Gabriel Ángel Ballena Patiño - Asesor jurídico		31/08/2020
Revisado para firma por:	Martin Sarmiento Bonilla - Secretario General		31/08/2020